



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2015-00080-00. – Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Fabian Alberto Botero Uribe. Vs. Demandado: Eduardo Camacho garrido.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data del 15 de febrero de 2024, el señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, identificado con cedula de ciudadanía No 94.280.088, allega solicitud con el fin que se proceda a elaborar el Oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble 382-13734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, Febrero 26 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.0464

Sevilla Valle, veintisiete (27) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: FABIAN ALBERTO BOTERO URIBE.
EJECUTADO: EDUARDO CAMACHO GARRIDO.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2015-00080-00.

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver la solicitud allegada por el señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, identificado con cedula de ciudadanía No 94.280.088, en la cual solicita se proceda a ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble 382-13734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, decretados dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES JUDICIALES

Se tiene que una vez estudiado el presente expediente y visto que dentro de la presente causa Ejecutiva se emitió Auto Interlocutorio No 845 del veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la cual se dispuso la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y para lo cual se dispuso: “...**SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA** de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 382-13734, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta municipalidad, ubicado en la carrera 51° N° 56-52 del municipio de Sevilla Valle, propiedad del ejecutado, señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 94’280.088...”.

Ordenamiento que fue materializado mediante Oficio No. 829 del 27 de julio de 2017, pero que la misma reposa en el expediente sin que se haya retirado del mismo.

Por lo anterior y ante el interés que le asiste al señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, identificado con cedula de ciudadanía No 94.280.088, se procederá a ordenar que por secretaria se proceda a repetir y actualizar oficio No. 829 del 27 de julio de 2017, a fin de ser

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2015-00080-00. – Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Fabian Alberto Botero Uribe. Vs. Demandado: Eduardo Camacho garrido.
remitido al señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, para que pueda tramitarlo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca.

Sin más consideraciones, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR REPETIR y ACTUALIZAR el Oficio No. 829 del 27 de julio de 2017, de levantamiento de medida cautelar dispuesta dentro de esta causa Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, en consideración a la terminación de este proceso, mediante Auto Interlocutorio No 845 del veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017). Por secretaria procédase de conformidad con este ordenamiento, dejando las constancias del caso dentro del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se proceda una vez elaborado y actualizado el Oficio No. 829 del 27 de julio de 2017, sea remitido al señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, identificado con cedula de ciudadanía No 94.280.088, a fin de que pueda tramitarlo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, dejando las constancias del caso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **031** DEL 28 DE
FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526b503d1cdf36ec3383f8ee932712bdf1c844da606cecf37af7ba1bfc53c240**

Documento generado en 27/02/2024 11:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>